

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6546

AUTORIA: CONCEJAL DANIEL MONTI – BL. ALIANZA FRENTE DE TODOS.-

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, el día 31 de Marzo del Año 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alfonsín fue el Primer Presidente Constitucional desde el Año 1983, fecha en que se recuperó el sistema democrático;

Que además el Dr. Alfonsín fue un luchador valiente en la defensa de los Derechos Humanos;

Que otra de sus virtudes fundamentales fue la honestidad para manejar los recursos públicos del Estado, siguiendo una tradición dentro del Partido Radical;

Que también tuvo una visión de estadista para consolidar el Sistema Democrático en América Latina, y fuera definido por el Brasileño José Sarney, Ex-Presidente de Brasil, como “el Apóstol de la Democracia y el Abogado de la Libertad”;

Que además fue un pacifista nato, oponiéndose en su momento a “la aventura de Malvinas” y cumpliendo un rol importantísimo en la anulación de las hipótesis de conflictos bélicos existentes con el Estado de Brasil y la República de Chile;

Que es de destacar que durante su gobierno se resolvió el diferendo Austral por el Canal de Beagle con la participación y mediación de la Iglesia Católica;

Que también entre sus legados más importantes se cuentan la militancia y la creencia de que el sistema democrático se sostiene con los partidos políticos;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6546

Que con este convencimiento siempre creyó que la búsqueda de consensos era el mejor camino para resolver los problemas de todos los argentinos;

Que en su última etapa y faltando pocos meses para su fallecimiento expresó públicamente que “los argentinos debemos querernos más” haciendo, con esta frase, un llamado a la unión nacional;

Que según los historiadores quedará en la galería de los grandes patriotas, como “el Primer Presidente de la Democracia Moderna”, que comienza en nuestro país el 10 de Diciembre de 1983;

Que hoy a 26 años de vigencia del sistema democrático en la Argentina, corresponde homenajear al el Ex – Presidente como “el Padre de la Democracia”;

Que Alfonsín ya entró en la Historia Nacional por lo que creemos expresar el sentir del pueblo saenzpeñense creando un lugar físico como un homenaje a su lucha ineludible, a su patriotismo y su integridad personal, valores que posibilitaron el respeto del pueblo argentino y latinoamericano;

Que así también debemos resaltar su profunda Fe Católica, creencia que lo guió en su proceder;

Que la sugerencia propuesta sobre el lugar más propicio para la creación de la Plazoleta en su homenaje debería ser el parterre de la Avda. Hipólito Irigoyen (2) entre Avda. Sarmiento (1) y Calle Saavedra (3), ya que en ella se erigen hoy, dos de los pilares que profesaba, la Plazoleta con el busto de Irigoyen, líder del Partido Radical y el Cristo Bienvenido, icono de la Iglesia Católica y símbolo de entrega;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Abril de 2009, según consta en el Acta N° 1167, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 04 del Legajo N° 033/09, de la Secretaría del Concejo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6546

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: CREAR la Plazoleta que se denominará "Plazoleta de la Democracia Presidente RAUL RICARDO ALFONSIN" . Todo ello en virtud de los considerados que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal según Acta N° 1167.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que en un plazo de treinta días integrantes de este Concejo se reunirán con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al efecto de coordinar el Proyecto Ejecutivo de la Obra.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que dicha plazoleta será construida en el centro del parterre de la Avda. Hipólito Irigoyen (2) entre Avda. Sarmiento (1) y Calle Saavedra (3) o en el parterre de la Rotonda de la intersección de las Avdas. 33 y 28, o en un lugar más conveniente que determine la Comisión a que hace referencia el Artículo 2º, de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes para ese tipo de obras según el espíritu de la Ordenanza N° 3311/00.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a destinar los recursos correspondientes para que esta obra se haga realidad a la brevedad posible.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR

jb. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 ABRIL 2009.-

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **LUIS ALBERTO PECHE**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL